



REF: Contratación actividad circense para niños en
vulnerabilidad social de la Comuna

DECRETO ALCALDICO N° 1805/

TREHUACO, 25 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.886.- y su reglamento, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
- 2.- El Decreto N° 2.120 de fecha 30 de Diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015.
- 3.- El Decreto N° 1179, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a los que se refieren los Art. N° 18, 19, 20 de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de realizar actividad recreativa para niños con vulnerabilidad social de la comuna
- 2.-Fomentar nuestras tradiciones haciendo que los niños conozcan un circo
- 3.- Que el Circo Gasper se encuentra dando funciones en nuestra comuna

DECRETO:

APRUEBESE contrato con Doña Natalie Bustamante Celedon, Representante de Circo Gasper, RUT, [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] Manuel Rodríguez, casa 10, Comuna de Viña del Mar.

PAGUESE a Doña Natalie Bustamante Celedon la suma de \$ 444.444.- impuesto incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JGB/LCR/CMD/cmd

JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
Finanzas (2), Transparencia(1), Arch. Decreto (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 25 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Ciudad de Trehuaco y **Doña Natalie Bustamante Celedon, RUT N° 16.457.648-3**, domiciliado en calle **Daniel Rodriguez**, casa 107, Población **Expreso**, comuna y ciudad de Viña del mar, Representante de Circo Gasper, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará actuación artística circense en la Comuna de Trehuaco específicamente en cancha de Población Los Copihues, el día 25 de Noviembre del presente, con motivo de dar función gratuita a niños en situación de vulnerabilidad social de la Comuna, a partir de las 20.00 hrs..

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 444.444.- (**cuatrocientos cuarenta y cuatro mil**), impuesto incluido.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuará reteniendo el impuesto.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato regirá sólo por la referida actuación.

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Natalie Bustamante Celedon
RUT N° 16.457.648-3

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (s)